



REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

– RESUMEN EJECUTIVO –

Situación a 1 de enero de 2013



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INFORME SOBRE LA REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN

II. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INICIALES

- II.1. Antecedentes: Acuerdo Marco 1/2010, de 22 de marzo, sobre sostenibilidad de las finanzas públicas
- II.2. Reducción comprometida a 1 de enero de 2012 y estado actual del cumplimiento de dicho compromiso

III. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS COMPROMISOS ASUMIDOS Y SITUACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO TRAS LA REDUCCIÓN PREVISTA

- III.1. Número de entes afectados por los procesos
- III.2. Volumen y efectos de los procesos de reordenación
 - III.2.1. Estado de la información remitida
 - III.2.2. Efectos económicos de los procesos de reordenación.
 - III.2.3. Importancia relativa de los procesos de reordenación: incidencia en las principales magnitudes económico-financieras del sector público instrumental de la Comunidad.

IV. SUFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN

V. RECOMENDACIONES

- V.1. Finalización de los procesos en curso
- V.2. Conclusiones y recomendaciones en materia de suficiencia de los procesos

I. INTRODUCCIÓN

El **Acuerdo 1/2010, de 22 de Marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera**, por el que se aprobó el Acuerdo marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, establecía, entre los compromisos asumidos, la aprobación por parte de las Comunidades Autónomas, en el plazo de tres meses, de un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público.

En base al mismo, desde mitad de 2010 la mayoría de las Comunidades Autónomas adoptaron planes, medidas o disposiciones tendentes a la racionalización de sus estructuras administrativas y empresariales, con un grado heterogéneo tanto en la dimensión de las actuaciones previstas como en la ejecución de las mismas.

La necesidad de avanzar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, a fin de disciplinar la actividad de las Administraciones públicas sin menoscabo de la calidad de los servicios que prestan, determinó la adopción en el **Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera**, de nuevos compromisos por parte de las Comunidades Autónomas que, junto con el eje principal de medidas de reducción de la dimensión del sector público autonómico, permitieran promover la adopción de otras dirigidas a controlar su actividad y racionalizar su organización.

En dicho Acuerdo las Comunidades Autónomas adquirieron el compromiso de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sus planes de reordenación en los que se incluyen el conjunto de actuaciones previstas, fundamentando las medidas propuestas, y cuantificando el impacto esperado de dichos procesos. A estos efectos, ha de señalarse que al hablar de planes de reordenación se hace referencia al conjunto de medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas para la reducción de su sector público instrumental, sin que éstas tengan que integrarse formalmente en un único documento que se pueda identificar como un “plan” en sentido estricto.

Asimismo, en el citado Acuerdo, las Comunidades Autónomas se comprometieron a llevar a cabo la completa ejecución de estos planes de reordenación durante el año 2012, y se habilitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que, a la vista de la información recibida, formulara las propuestas de actuación que resultasen convenientes. En este contexto, este Ministerio ha venido rindiendo información trimestral del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo.

El presente informe viene a dar cumplimiento a los compromisos adoptados en el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, citado en los párrafos anteriores, y recoge **la valoración definitiva del cumplimiento de los compromisos asumidos,** al incorporar el último trimestre de 2012, y hacer un balance de los procesos realizados. En este análisis, el punto de referencia inicial es el 1 de julio de 2010, una vez cumplidos los tres meses desde la aprobación de los Acuerdos de 22 de marzo de 2010, y el final el 1 de enero de 2013, fecha a la que va referida la última publicación del Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas. No obstante, se incluyen en el análisis los procesos que a dicha fecha estaban próximos a la definitiva extinción de la entidad, indicándose la situación en la que se encuentran en el momento de publicación de este informe.

La valoración del grado de cumplimiento de los compromisos iniciales adoptados en materia de reordenación del sector público autonómico, se realiza en base a tres aspectos fundamentales:

- **Número de entidades afectadas por los procesos de reordenación:** Se analizan las altas y bajas efectivas, por supresión o creación de entes, incluyendo las posibles fusiones e integraciones, así como, en su caso, la enajenación de participaciones.
- **Efectos económicos y en materia de personal:** Efectos económicos generados en dichos procesos, en términos de costes, ingresos, ahorro estimado y en materia de reducción de personal. En este apartado se indica el estado de la información remitida por las Comunidades Autónomas, dado que ésta limita el alcance y conclusiones del análisis realizado.

- **Volumen de recursos afectados por los procesos de reordenación:** A efectos de valorar la trascendencia de los procesos acometidos, se cuantifica el volumen de gastos e ingresos así como la plantilla media de las entidades afectadas.

Como novedad respecto a los anteriores informes, el presente documento da un paso más en el análisis de los procesos de reordenación, al introducir dos aspectos fundamentales en la valoración de los mismos:

- **El análisis de la SUFICIENCIA de dichos procesos,** en base a variables económico-financieras que permiten estimar en qué medida éstos pueden ser o no suficientes.
- **La emisión de RECOMENDACIONES** por parte de este Ministerio, cumpliendo con el compromiso adoptado en el Acuerdo 5/2012, de formular a las Comunidades Autónomas las propuestas de actuación que resultasen convenientes.

II. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INICIALES

II.1. Antecedentes: Acuerdo Marco 1/2010, de 22 de marzo, sobre sostenibilidad de las finanzas públicas

La información relativa a los procesos de reordenación del Sector Público Autonómico toma como referencia, principalmente, el Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas, así como las fuentes normativas, acuerdos y planes presentados por las mismas.

- *A 1/7/2010 el número de entes del inventario era de 2.362.*
- *Las bajas inicialmente comprometidas ascienden a 595 entidades.*
- *Los compromisos asumidos implicaban el alta de 80 nuevos entes.*
- *Tras la reestructuración comprometida, el número de entes ascendería a 1.847.*
- *La reducción neta alcanza por tanto a 515 entes, un 21,8% de los existentes a 1/7/2010.*

A este respecto debe indicarse que, hasta el momento, la Comunidad Autónoma del País Vasco no remite información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre su sector público, con el contenido y formato necesarios para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas. Esta circunstancia imposibilita que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas efectúe un seguimiento ordenado de los procesos de reestructuración que haya podido llevar a cabo la Comunidad Autónoma. No obstante, se han iniciado los trabajos para la aplicación de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos recogidos en la Disposición adicional única de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Conforme al plazo establecido en el Acuerdo Marco para la sostenibilidad de las finanzas públicas autonómicas y locales, se ha considerado como punto de referencia inicial de los procesos de reordenación, el **1 de julio de 2010**, fecha en la que el número de entidades, sin considerar las relativas al País Vasco, era de 2.424.

No obstante, en el análisis realizado se han excluido aquellos entes en los que participan varias Comunidades Autónomas (29), así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (33), por lo que el número de entes objeto de análisis, a fecha 1 de julio de 2010, era de **2.362**, de los cuales un 27,7% son sociedades mercantiles, un 26,8% son consorcios, un 25,4% son fundaciones y otras instituciones sin fin de lucro, y el resto, un 20,1% engloba Entes Públicos, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y otros Entes dependientes de la Comunidad.

II.2. Reducción comprometida a 1 de enero de 2012 y estado actual del cumplimiento de dicho compromiso

La **reducción comprometida inicialmente** según el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, ascendía, en términos netos, a 525 entidades. No obstante, debido a la nueva delimitación prevista en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a la actualización de

determinada información relativa a las altas y bajas, el número de entidades a las que se eleva el compromiso inicial de reducción es, en términos netos, de **515 unidades**, producto de 80 altas previstas y 595 bajas.

Por lo que se refiere a la **ejecución real de las reestructuraciones previstas**, de acuerdo con la información contenida en el Inventario de Entes, la disponible en el Registro Mercantil o, en su caso, el Registro de Fundaciones, así como la correspondiente legislación y publicaciones oficiales, a fecha de 1 de enero de 2013 se han completado 383 de las bajas previstas y 75 altas, por lo que el efecto neto es de una reducción de 308 entes, que supone un 59,8% de la reducción inicialmente prevista (515).

A este respecto debe destacarse el esfuerzo llevado a cabo por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2012, en la medida en que en el mismo se ha producido una supresión neta de 170 entidades, cuando en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 1 de enero de 2012 la reducción experimentada fue de 138 entes.

- *A 1/01/2013 se han materializado 75 altas de las 80 inicialmente previstas.*
- *A dicha fecha se han completado 383 de las 595 bajas inicialmente comprometidas.*
- *La reducción neta a 1 de enero de 2013 es de 308 entidades.*
- *No obstante, 264 entidades vigentes a 1/01/2013 se han extinguido con posterioridad a dicha fecha, están en fase de liquidación o han cesado en sus actividades.*

A efectos de valorar el cumplimiento de los compromisos iniciales asumidos han de tenerse en cuenta dos aspectos:

- **Entes suprimidos.**

- a) El compromiso inicial del número de entes a reducir.
- b) El estado en el que se encuentran las entidades afectadas por los procesos de reordenación, identificando los procesos concluidos y aquellos en curso muy próximos a la definitiva extinción de la entidad, bien por haber causado baja en

fecha posterior a 1 de enero de 2013, por encontrarse en proceso de disolución o liquidación, o por haber cesado en el ejercicio de sus actividades.

- **El porcentaje ejecutado en los ahorros esperados en dichos procesos sobre el compromiso inicial.**

En términos de entes suprimidos, considerando los 246 procesos que están en curso a la fecha de publicación del presente informe, el número de entidades extinguidas o en estadios muy próximos a la extinción asciende a 554 entidades, 39 más de las establecidas en el compromiso inicial, lo que supone, en términos globales, **un porcentaje de realización del 108% sobre el objetivo inicial.**

- *A 1/01/2013 se han materializado 308 bajas netas, y 246 entidades vigentes a esa fecha se han extinguido con posterioridad a la misma, están en fase de liquidación o han cesado en sus actividades, lo que supone un total de 554 entidades.*
- *Considerando ambas actuaciones se habría cumplido el compromiso inicial de reducción en 39 entes más de lo previsto, lo que supone un 108% del citado compromiso inicial.*

En el siguiente cuadro 1 se resume, por Comunidades Autónomas, el estado de situación de los compromisos asumidos.

Cuadro 1. Estado de situación de los compromisos asumidos

CC.AA.	Reducción inicial prevista actualizada a 01/01/2012	Reducción efectuada a 01/01/2013	Número entidades en fase previa a la extinción a 01/01/2013				Bajas efectivas y procesos en fase previa a la extinción a 01/01/2013	Bajas netas pendientes incluidos los procesos en curso a 01/01/2013
			Cese de Actividad	Disolución y liquidación	Baja posterior a 01/01/2013	Total procesos en curso a 01/01/2013		
Andalucía	110	20	95	5	1	101	121	-11
Aragón	16	1	0	8	2	10	11	5
Principado de Asturias	1	4	0	0	0	0	4	-3
Illes Balears	93	54	3	8	32	43	97	-4
Canarias	6	9	0	1	2	3	12	-6
Cantabria	-1	13	2	3	1	6	19	-20
Castilla y León	2	9	0	7	1	8	17	-15
Castilla - La Mancha	44	32	1	2	1	4	36	8
Cataluña	66	29	0	13	8	21	50	16
Extremadura	12	10	0	0	0	0	10	2
Galicia	45	40	0	2	3	5	45	0
Comunidad de Madrid	25	17	0	6	1	7	24	1
Región de Murcia	47	18	5	4	8	17	35	12
C. F. de Navarra	25	24	0	0	0	0	24	1
La Rioja	0	4	0	1	0	1	5	-5
Comunitat Valenciana	24	24	0	14	6	20	44	-20
TOTAL	515	308	106	74	66	246	554	-39

Las Comunidades Autónomas con porcentajes de cumplimiento inferiores al 100%, incluyendo los procesos en curso, tal y como muestra el cuadro 2, son las siguientes: Aragón, 69%; Región de Murcia, 74%; Cataluña, 76%; Castilla-La Mancha, 82%, Extremadura, 83%; Comunidad de Madrid, 96% y C. F. de Navarra, 96%.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía debe indicarse que el cumplimiento del compromiso se ha valorado sobre la base de que los 95 consorcios UTEDLT han cesado en sus actividades en el último trimestre del ejercicio 2012, por lo que se encuentran en una fase preliminar en relación a su extinción definitiva, si bien el impacto económico relativo a estos procesos ya se ha producido, quedando pendiente la

realización de las actuaciones jurídicas necesarias para su efectiva extinción. A fecha actual, un total de 68 han adoptado los correspondientes acuerdos de disolución y constitución de las comisiones liquidadoras. Respecto a los 27 consorcios restantes, la Comunidad ha informado de que su separación de los mismos se hará efectiva en octubre de 2013, si alguno de ellos no hubiera adoptado el correspondiente acuerdo de disolución.

Cuadro 2. Grado de ejecución de los compromisos asumidos

CC.AA.	Reducción prevista actualizada a 1/01/2012	Reducción efectuada a 1/01/2013	% ejecutado a 1/1/2013 sobre el compromiso inicial actualizado	Número entidades en fase previa a la extinción	Bajas efectivas y procesos en fase previa a la extinción	% ejecutado sobre el compromiso inicial, incluidos procesos previos a la extinción
Andalucía	110	20	18,2%	101	121	110%
Aragón	16	1	6,3%	10	11	69%
Principado de Asturias	1	4	400,0%	0	4	400%
Illes Balears	93	54	58,1%	43	97	104%
Canarias	6	9	150,0%	3	12	200%
Cantabria(*)	-1(*)	13	-	6	19	-
Castilla y León	2	9	450,0%	8	17	850%
Castilla - La Mancha	44	32	72,7%	4	36	82%
Cataluña	66	29	43,9%	21	50	76%
Extremadura	12	10	83,3%	0	10	83%
Galicia	45	40	88,9%	5	45	100%
Comunidad de Madrid	25	17	68,0%	7	24	96%
Región de Murcia	47	18	38,3%	17	35	74%
C. F. de Navarra	25	24	96,0%	0	24	96%
La Rioja	0	4	-	1	5	-
Comunitat Valenciana	24	24	100,0%	20	44	183%
TOTAL	515	308	59,8%	246	554	108%

(*) El compromiso inicial de Cantabria era de un alta en términos netos, puesto que estaba prevista una baja y la creación de dos entidades que absorberían a las que se extinguieran en procesos posteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, y tal como se ha indicado anteriormente, para las 7 Comunidades que no han alcanzado el objetivo en término de número de entidades, estos resultados han de ser matizados, en función de dos variables:

a) **La importancia relativa del compromiso inicial asumido sobre la dimensión del sector público empresarial de la Comunidad** en la fecha de inicio de los procesos de reordenación (1 de julio de 2010)

A este respecto, hay que destacar que las Comunidades de Castilla-La Mancha y la Región de Murcia, con grados de cumplimiento superiores al 80%, presentan unos compromisos iniciales que implican una reducción de su sector público del 53,7% y 47% respectivamente, porcentajes superiores a la media de comunidades.

b) Los efectos económicos y en materia de reducción de personal

El cuadro 3 recoge para las Comunidades con grados de cumplimiento próximos al 100%, el porcentaje que representan los procesos completados y en curso en relación al compromiso inicial actualizado, en términos de ahorro y reducción del personal.

Cuadro 3. Procesos completados y en curso en relación al compromiso inicial actualizado

CC.AA.	Ahorros estimados periodo 2011-2013				Reducción personal			
	Compromiso inicial	Procesos completados	Procesos en curso	% Procesos completados y en curso sobre compromiso inicial	Compromiso inicial	Procesos completados	Procesos en curso	% Procesos completados y en curso sobre compromiso inicial
Aragón	12.495,54	1.065,64	6.299,91	59%	128	87	41	100%
Castilla-La Mancha	47.504,38	20.772,50	16.259,19	78%	273	147	64	77%
Cataluña (*)	n.d.	3.560,00	-12.467,00	n.d.	n.d.	42	238	n.d.
Extremadura	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
C. de Madrid	198.622,26	826.498,07	30.633,78	432%	116	138	86	193%
Murcia	40.042,65	9.848,65	35.302,00	113%	117	39	30	59%
Navarra	24.654,42	24.654,42	0,00	100%	135	135	0	100%

(*) No se pueden establecer comparaciones fiables dado el importante cambio en los compromisos iniciales

La información incluida en el mismo debe interpretarse junto con el estado de remisión de información que se desarrolla en el apartado III.2.1 de este informe.

Analizados ambos aspectos cabe concluir que las Comunidades de Madrid y Navarra con grados de cumplimiento, en cuanto a número de entidades, próximo al 100%, habrían cumplido los compromisos adquiridos en materia de efectos económicos y de reducción de personal al haber realizado más del 100% de sus compromisos iniciales.

III. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS COMPROMISOS ASUMIDOS Y SITUACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO TRAS LA REDUCCIÓN PREVISTA

III.1. Número de entes afectados por los procesos

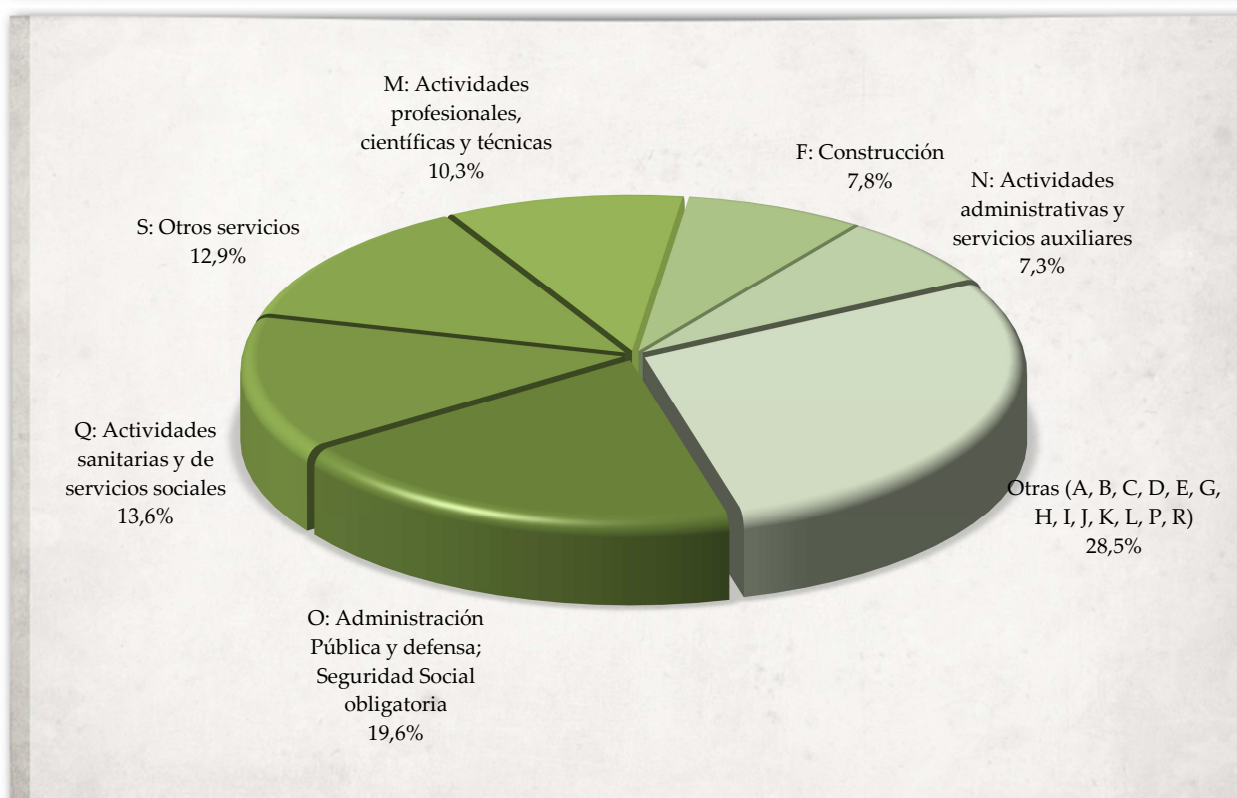
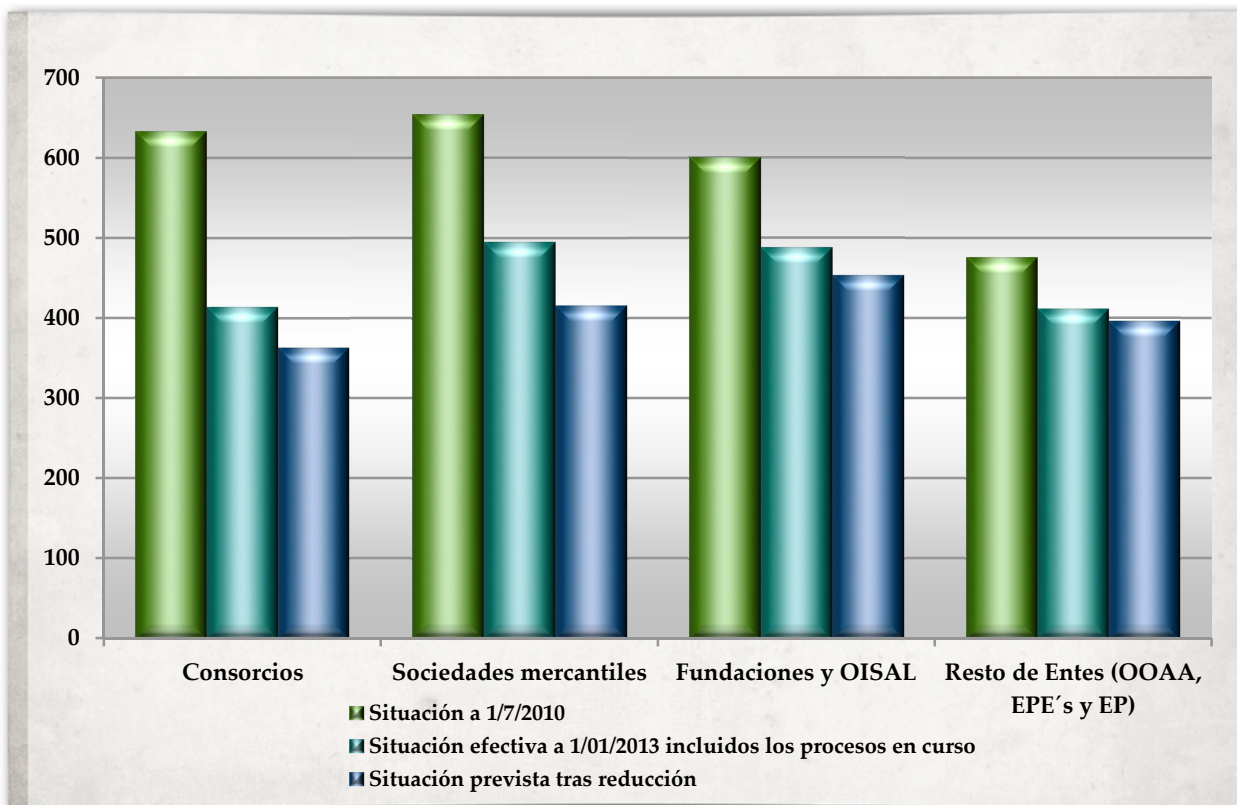
La reducción inicialmente prevista de 515 entidades se ha visto ampliada, en términos netos, a un total de 734, producto de la previsión de 83 altas y 817 bajas, debido a la adopción en 2012 y 2013 de nuevas medidas por parte de las Comunidades Autónomas, que **han elevado los compromisos iniciales en 219 bajas netas**.

Este nuevo objetivo supone pasar de un porcentaje de reducción del 21,8%, inicialmente comprometido, a un 31,1% del sector público instrumental vigente a 1 de julio de 2010, el cual quedaría reducido, con la nueva previsión, a **1.628 entidades**.

Cuadro 4. Nuevos compromisos y estado de situación tras la reducción comprometida

CC.AA.	Reestructuración prevista			
	Situación a 1/7/2010	Reducción prevista a 01/01/2013	Situación prevista tras la reducción	Reducción prevista sobre situación a 1/7/2010
	(nº entes)	(nº entes)	(nº entes)	(en %)
Andalucía	370	125	245	33,78%
Aragón	118	16	102	13,56%
Principado de Asturias	84	12	72	14,29%
Illes Balears	181	109	72	60,22%
Canarias	87	13	74	14,94%
Cantabria	68	25	43	36,76%
Castilla y León	85	19	66	22,35%
Castilla - La Mancha	82	46	36	56,10%
Cataluña	464	92	372	19,83%
Extremadura	78	14	64	17,95%
Galicia	162	63	99	38,89%
Comunidad de Madrid	188	33	155	17,55%
Región de Murcia	100	64	36	64,00%
C. F. de Navarra	101	32	69	31,68%
La Rioja	31	6	25	19,35%
Comunitat Valenciana	163	65	98	39,88%
TOTAL	2.362	734	1.628	31,08%

El **gráfico** mostrado a continuación refleja por las principales tipologías de entes la situación inicial, la reducción prevista y la situación existente a 1 de enero de 2013 incluidos los procesos en curso.



Por otro lado, en el **gráfico** anterior se muestra un análisis de las actividades afectadas por la reestructuración, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), a partir de las actividades desarrolladas por los entes que causarán baja por la reordenación, de manera que se ofrece el porcentaje que corresponde a cada sección de actividad sobre el total de las actividades que realizan los entes a suprimir.

III.2. Volumen y efectos de los procesos de reordenación

III.2.1. Estado de la información remitida

La valoración de los procesos de reordenación no puede efectuarse exclusivamente atendiendo al número de entidades afectadas, sino que deben considerarse variables adicionales a efectos de determinar la profundidad y los efectos que dichos procesos han generado o prevén generar.

A este respecto, desde el informe relativo al mes de abril de 2012 se ha venido solicitado a las Comunidades Autónomas información sobre los efectos económicos y en materia de personal esperados por dichos procesos.

De igual manera, en el marco de la información a remitir para un adecuado diagnóstico del Sector Público Instrumental Autónomo, desde el mes de febrero de 2012 se ha venido solicitando información económico-financiera de todas las entidades incluidas en dicho sector, utilizándose dicha información para valorar el volumen de recursos afectados por los procesos de reordenación, como índice de la importancia económica de las entidades afectadas por los citados procesos.

El estado de la información remitida es dispar según la Comunidad Autónoma, incluyéndose en el cuadro 5 para cada una de ellas, el estado de situación de la información pendiente, a excepción del País Vasco cuyos datos parciales no pueden ser debidamente procesados al no remitir información en el ámbito del Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas.

Cuadro 5. Estado información pendiente sobre efectos y volumen de los procesos de reordenación

CC.AA.	Nº entidades vinculadas a los procesos s/ las que ha de remitirse información. (*)	Nº de entidades de las que no se ha enviado información		Porcentaje pendiente de remisión	
		Información s/ efectos económicos y en materia de personal	Información s/ volumen de los procesos	Información s/ efectos económicos y en materia de personal	Información s/ volumen de los procesos
Andalucía	145	27	42	18,6%	29,0%
Aragón	28	2	14	7,1%	50,0%
Principado de Asturias	16	15	4	93,8%	25,0%
Illes Balears	125	94	40	75,2%	32,0%
Canarias	19	7	3	36,8%	15,8%
Cantabria	37	14	13	37,8%	35,1%
Castilla y León	27	12	6	44,4%	22,2%
Castilla - La Mancha	50	12	6	24,0%	12,0%
Cataluña	118	34	58	28,8%	49,2%
Extremadura	24	21	10	87,5%	41,7%
Galicia	89	37	31	41,6%	34,8%
Madrid	39	6	6	15,4%	15,4%
Región de Murcia	73	24	33	32,9%	45,2%
C.F. De Navarra	44	9	8	20,5%	18,2%
La Rioja	6	0	1	0,0%	16,7%
C. Valenciana	69	17	34	24,6%	49,3%
Total CC.AA.	909	331	309	36,4%	34,0%

(*) No se computan las entidades vinculadas a los procesos de reordenación que no causan baja o alta efectiva

Las Comunidades con un volumen de información pendiente de remisión que impide la valoración adecuada de los efectos económicos y en materia de personal de los procesos de reordenación, así como de su dimensión en cuanto a la importancia de las entidades comprometidas son: Extremadura, Principado de Asturias e Illes Balears.

El Principado de Asturias y Extremadura han enviado esta información sobre efectos económicos el 29 y 30 de julio, respectivamente, razón por la que no ha podido ser incorporada al presente informe y se tendrá en cuenta en los sucesivos informes trimestrales.

Adicionalmente, las Comunidades Autónomas que no han remitido la información económico-financiera de diagnóstico correspondiente al año 2012, necesaria para valorar

la importancia relativa de los procesos son: Cataluña, Extremadura, Navarra y País Vasco.

III.2.2. Efectos económicos de los procesos de reordenación.

Tal y como se ha citado anteriormente un aspecto de especial importancia para valorar adecuadamente los procesos de reordenación que ha experimentado el sector público autonómico es la valoración de los costes, ingresos y resultados económicos asociados a dichos procesos; los efectos esperados en materia de reducción de personal así como el coste anual de los empleados que causan baja; y el ahorro que dichos procesos pueden generar, teniendo en cuenta tanto la estimación del ahorro respecto a un ejercicio ordinario, como respecto al ejercicio precedente.

Según la última información facilitada, los principales efectos estimados por los procesos de reordenación son los recogidos en el cuadro 6, en el que se ofrece información sobre los efectos económicos y en materia de personal de las altas y bajas efectivas de entidades vinculadas a los procesos de reordenación. Los ahorros y reducciones de personal derivados de actuaciones en entes existentes con anterioridad, pero vinculados a dichos procesos, se analizarán en informes posteriores, si bien se indica esta circunstancia en algunas Comunidades Autónomas que han informado de importantes reducciones del número de efectivos y de los gastos no financieros de su sector público instrumental, que no se han incluido en el cuadro 6 anterior, por no estar directamente vinculados a la supresión de entidades:

- a) Castilla-La Mancha: La realización de dos expedientes de regulación de empleo y diversos despidos en dos sociedades mercantiles, han supuesto una reducción de personal adicional a la reflejada en el cuadro 6 de 2.122 efectivos, y unos ahorros adicionales en el periodo 2011-2013 de 34.098,20 miles de euros
- b) Cantabria: La reducción de personal en los entes preexistentes adicional a la recogida en el cuadro 6 es de 74 efectivos, y los ahorros adicionales en el periodo 2011-2013 de 4.755,88 miles de euros.
- c) Illes Balears: Los ahorros adicionales de entidades preexistentes en el periodo 2011-2013 son de 50.984,95 miles de euros.
- d) La Rioja: La reducción de personal en los entes preexistentes adicional a la recogida en el cuadro 6 es de 3 efectivos, y los ahorros adicionales en el periodo 2011-2013 de 267,28 miles de euros.

- e) Galicia ha comunicado que las medidas implantadas con dos planes de ajuste en los organismos que subsisten elevarían el número de efectivos reducidos en 408 adicionales y sus ahorros derivados en 20.682,5 miles de euros adicionales.
- f) Valencia: Ha informado de ahorros adicionales en una entidad preexistente por supresión de un ente público de 48.675,28 miles de euros.
- g) Cataluña: Ha comunicado ahorros adicionales en el periodo 2011-2013 en una sociedad preexistente por importe de 9.269 miles de euros.

Cuadro 6. Principales efectos estimados por los procesos de reordenación

Miles de euros

CC.AA.	Costes, ingresos y resultados asociados a los procesos de reordenación			Efectos en materia de personal		Ahorro estimado por los procesos			
	Costes asociados a la reordenación	Ingresos previstos por la reordenación	Patrimonio resultante atribuible al S. Público	Reducción de personal (nº efectivos)	Coste anual empleos que causan baja	Estimación del ahorro respecto a un ejer. ordinario	Ahorro en 2011 respecto a 2010	Ahorro en 2012 respecto a 2011	Ahorro en 2013 respecto a 2012
Andalucía	29.631,19	631,47	5.178,79	1.254,00	31.109,14	47.000,46	15.777,16	30.783,62	38.246,14
Aragón	4.939,09	159,11	11.903,15	128,00	2.064,41	8.169,49	0,70	7,40	7.357,44
P. de Asturias (1)	n.d.	n.d.	n.d.	5,00	296,48	360,00	n.d.	n.d.	n.d.
Illes Balears (2)	935,70	5.114,39	106.660,26	129,00	5.059,89	19.300,05	24.886,97	36.858,81	28.747,09
Canarias	488,20	202,83	691,96	13,00	458,93	680,90	380,89	148,47	136,08
Cantabria	1.533,69	0,00	-5.166,65	153,00	5.120,96	22.739,37	2.412,83	13.823,30	6.503,24
Castilla y León	1.339,74	37,13	242,83	303,00	11.593,57	46.627,15	16.273,81	26.728,08	4.464,42
C.-La Mancha	4.448,84	4.034,31	23.824,47	273,00	10.701,52	26.306,53	4.854,33	25.960,28	16.689,77
Cataluña	4.690,00	1.343.424,00	691.269,00	440,00	22.812,00	24.943,00	1.557,00	1.359,00	-10.681,00
Extremadura	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Galicia	155,76	4.848,43	0,00	205,00	6.877,79	0,00	10.985,48	3.769,33	0,00
Madrid	6.257,88	0,00	2.644.327,96	248,00	12.171,80	n.d.	344.713,61	504.089,94	11.328,30
Región de Murcia	680,24	1.567,87	27.334,10	159,00	4.242,36	31.523,68	14.990,58	19.502,07	23.307,00
C.F. De Navarra	1.237,83	101,14	431.803,09	142,00	6.077,66	25.133,51	7.396,33	8.780,58	8.932,61
País Vasco	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
La Rioja	218,29	0,00	0,00	14,00	669,74	669,74	8,65	453,07	284,78
C. Valenciana	980,85	0,00	461,12	690,00	22.231,18	254.006,25	11.395,82	13.944,52	235.976,31
TOTAL	57.537,31	1.360.120,68	3.938.530,06	4.156,00	141.487,43	507.460,14	455.634,16	686.208,46	371.292,17

(1) Información referida exclusivamente al Instituto Asturiano de Estadística.

(2) Información correspondiente únicamente al 24,8% de las entidades vinculadas a los procesos de reordenación.

En futuros informes el análisis y evaluación de los procesos de reordenación se extenderá a la consideración de los siguientes aspectos:

- a) Medidas adoptadas en las entidades preexistentes que supongan una reducción de gastos y de personal.
- b) Evaluación y análisis del resto de entidades que componen el sector público autonómico hasta completar el inventario en su totalidad, incluyendo las correspondientes medidas de reestructuración y mejora en la organización y gestión de las mismas.

III.2.3. Importancia relativa de los procesos de reordenación: incidencia en las principales magnitudes económico-financieras del sector público instrumental de la Comunidad.

Finalmente, la información relativa a los efectos esperados por los procesos iniciados debe completarse con información relativa al volumen que suponen dichos procesos, para lo cual se han analizado algunas variables recogidas en los estados contables de las entidades afectadas, en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, cuya información se ha remitido en cumplimiento de los compromisos adoptados en el Acuerdo del CPFF de 17 de enero de 2012.

Según la última información facilitada, el volumen del gasto no financiero, ingreso no financiero y plantilla media de personal afectado por los procesos de reordenación es el recogido en el cuadro 7 siguiente:

Cuadro 7. Volumen afectado por los procesos de reordenación*Miles de euros*

CC.AA.	Procesos de altas			Bajas por procesos de fusión			Bajas por procesos de extinción			Total Activo
	Gasto no financiero o de explotación	Ing. no fro. y aport. capital del S. Público	Plantilla media	Gasto no financiero o de explotación	Ing. no fro. y aport. capital del S. Público	Plantilla media	Gasto no financiero o de explotación	Ing. no fro. y aport. capital del S. Público	Plantilla media	
Andalucía	1.013.230,53	1.175.275,77	9.987,41	584.397,90	533.187,27	5.671,00	407.638,52	372.048,52	2.192,50	1.816.538,36
Aragón	0,09	19,30	0,00	97.398,08	71.974,55	1.096,13	4.062,95	5.380,89	52,70	760.417,41
P. de Asturias	0,00	0,00	0,00	44.229,34	40.276,77	496,23	70.467,99	48.774,24	684,98	197.528,60
Illes Balears	233.886,44	217.323,11	2.906,23	23.170,61	20.779,62	178,53	643.443,13	648.841,26	8.520,70	667.917,74
Canarias	816,14	0,00	5,00	4.449,57	2.718,01	60,71	10.848,03	3.933,41	103,27	31.493,22
Cantabria	503,00	350,00	4,00	59.199,14	58.013,30	116,40	19.340,72	170.630,23	455,00	210.519,32
C. y León	0,36	7,50	0,00	139.007,81	135.034,86	348,80	67.342,00	33.853,64	263,47	733.737,95
C.-La Mancha	3.436,45	400,00	8,00	59.243,59	68.618,56	244,75	304.665,52	77.132,39	1.366,72	280.406,10
Cataluña	347,22	456,31	8,00	138.345,03	28.840,56	198,00	2.160.506,09	1.818.775,84	1.275,00	4.457.904,55
Extremadura	72,90	28,75	1,00	2.604,20	2.774,29	70,00	1.433,18	958,24	26,00	2.885,16
Galicia	590,73	525,37	10,36	410.933,65	499.325,66	1.287,58	54.841,52	31.153,67	481,51	91.209,09
Madrid	19.261,70	0,00	110,00	35.510,22	5.701,00	119,00	574.447,97	924.495,37	2.211,50	6.560.046,42
R. de Murcia	0,00	0,00	0,00	47.726,94	30.849,85	286,00	59.329,99	55.648,34	209,00	536.704,49
C.F. de Navarra	48.729,26	18.185,68	118,00	98.275,73	44.283,14	535,00	18.399,42	544,87	72,00	39.793,95
País Vasco	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
La Rioja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.108,00	11.556,00	193,00	40.340,00
C. Valenciana	5.708,53	4.204,37	107,00	5.123,20	2.758,90	57,87	425.574,50	425.230,94	1.958,45	4.039.750,14
TOTAL	1.326.583,35	1.416.776,16	13.265,00	1.749.615,01	1.545.136,35	10.766,00	4.868.449,52	4.628.957,83	20.065,79	20.467.192,49

A este respecto debe indicarse que la información relativa a nuevas altas desde el 1 de julio de 2010 se refiere al último ejercicio disponible, mientras que en el caso de bajas o extinciones se ha utilizado de forma preferente el ejercicio anterior a la fecha en que causa baja la entidad.

IV. SUFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN

Una de las novedades que incluye este informe, respecto a trimestres anteriores, es la evaluación de la suficiencia de los procesos de reordenación acometidos.

El análisis de la suficiencia puede abordarse desde perspectivas diferentes:

a) Según el número de entes que componen el sector público instrumental de la Comunidad y/o los efectos económicos y el volumen afectado por dichos procesos:

El cuadro 8 recoge, por Comunidades Autónomas, el análisis conjunto de los tres aspectos que han servido de base para la valoración del cumplimiento de los compromisos:

- número de entidades,
- efectos económicos y en materia de personal,
- y volumen afectado a los procesos de reordenación.

Cuadro 8

CC.AA.	Nº entes		% reducción		Efectos				Volumen							
	A 17/2010	A 1/01/2013	Tras reducción	% reducido sobre situación inicial	Compromiso o actual sobre situación inicial	Ahorro, ej. ord.	Ahorro 2011-2013	% ahorro sobre GNF 2009	Red. personal	% Red. personal sobre empleados 2009	GNF entes baja por fusión	Plantilla media entes baja por fusión	GNF entes baja por extinción	Plantilla media entes baja por extinción	% GNF afectado sobre GNF 2009	% Plantilla media sobre 2009
Andalucía	370	350	245	32,70%	33,78%	47.000	84.807	0,25%	1.254	0,44%	584.398	5.671	407.639	2.193	2,93%	2,75%
Aragón	118	117	102	9,32%	13,56%	8.169	7.366	0,12%	128	0,21%	97.398	1.096	4.063	53	1,62%	1,90%
P. de Asturias	84	80	72	4,76%	14,29%	360	0	0,01%	5	0,01%	44.229	496	70.468	685	1,98%	1,56%
Illes Balears	181	127	72	53,59%	60,22%	19.300	90.493	1,47%	129	0,32%	23.171	179	643.443	8.521	10,86%	21,57%
Canarias	87	78	74	13,79%	14,94%	681	665	0,01%	13	0,02%	4.450	61	10.848	103	0,19%	0,26%
Cantabria	68	55	43	27,94%	36,76%	22.739	22.739	0,89%	153	0,62%	59.199	116	19.341	455	3,09%	2,33%
Castilla y León	85	76	66	20,00%	22,35%	46.627	47.466	0,44%	303	0,30%	139.008	349	67.342	263	1,89%	0,60%
Castilla - La Mancha	82	50	36	43,90%	56,10%	26.307	47.504	0,46%	273	0,31%	59.244	245	304.666	1.367	3,56%	1,82%
Cataluña	464	435	372	10,78%	19,83%	24.943	-7.765	-0,02%	440	0,19%	138.345	198	2.160.506	1.275	5,73%	0,63%
Extremadura	78	68	64	12,82%	17,95%	n.d.	0	0,01%	n.d.	0,01%	2.604	70	1.433	26	0,15%	0,37%
Galicia	162	122	99	27,78%	38,89%	0	14.755	0,13%	205	0,20%	410.934	1.288	54.842	482	3,98%	1,71%
Madrid	188	171	155	12,77%	17,55%	n.d.	860.132	4,05%	248	0,12%	35.510	119	574.448	2.212	2,88%	1,12%
Región de Murcia	100	82	36	35,00%	64,00%	31.524	57.800	1,10%	159	0,28%	47.727	286	59.330	209	2,04%	0,87%
C. F. de Navarra	101	77	69	23,76%	31,68%	25.134	25.110	0,63%	142	0,57%	98.276	535	18.399	72	2,94%	2,42%
La Rioja	31	27	25	16,13%	19,35%	670	747	0,05%	14	0,13%	0	0	46.108	193	3,06%	1,79%
C. Valenciana	163	139	98	26,99%	39,88%	254.006	261.317	1,55%	690	0,42%	5.123	58	425.574	1.958	2,56%	1,24%
TOTAL	2362	2054	1628	23,45%	31,08%	507.460	1.513.135	0,75%	4.156	0,26%	1.749.615	10.766	4.868.450	20.066	3,26%	1,91%

b) Según el efecto de dichos procesos en la situación económico-financiera del sector público de la Comunidad una vez completados los mismos.

Se han analizado, para todas y cada una de las entidades que integran el sector público instrumental, para las que se dispone de información económico-financiera de diagnóstico, las variables más representativas, a fin de determinar cómo van influir en dichas variables los procesos de reordenación acometidos.

El análisis se ha centrado en las variables económico-financieras, a fecha actual y una vez que se culminen los procesos abiertos, que se relacionan a continuación, tomando como base la información comunicada del último ejercicio económico, con la finalidad de valorar cómo influyen en la liquidez, solvencia, resultados, costes de personal, y financiación del sector público instrumental de cada una de ellas, los citados procesos. Para las Comunidades de Principado de Asturias, Cataluña, Extremadura, Navarra y P. Vasco, los cálculos se han realizado sobre la información económico-financiera de 2011, al no haber remitido datos de 2012.

Las variables analizadas son:

- a) **Ratio de liquidez general:** Capacidad media de las entidades del sector público instrumental de la Comunidad para atender a sus pagos a corto plazo con sus derechos de cobro a corto plazo.
- b) **Porcentaje de entidades del sector público instrumental de cada Comunidad que incurren en pérdidas en el último ejercicio económico comunicado:** Sólo se calcula para las entidades con forma jurídica mercantil, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y consorcios.
- c) **Porcentaje de entidades cuyo gasto medio unitario de personal supera el gasto medio bruto anual del sector público instrumental:** El gasto medio se estima en 40.000 euros brutos anuales.
- d) **Porcentaje de entidades del sector público instrumental que operan fundamentalmente en el mercado o deben mantener su actividad sobre la base**

de su dotación patrimonial y que reciben del sector público instrumental de la Comunidad más del 50% de sus recursos totales.

El ámbito subjetivo sobre el que se realizan estos cálculos es el conjunto de entidades de cada Comunidad que han remitido información económico-financiera de diagnóstico.

El siguiente cuadro 9 recoge, por Comunidades Autónomas, el cálculo del porcentaje de entidades antes y después de los procesos que no pueden atender a sus obligaciones a corto plazo con sus derechos al mismo plazo, así como la media del conjunto de Comunidades.

Cuadro 9. Ratio de liquidez general

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Porcentaje de entidades cuyo activo a corto plazo no cubre su exigible a corto plazo.	Porcentaje de entidades tras la reordenación cuyo activo a corto plazo no cubre su exigible a corto plazo.
Andalucía	18,54%	23,62%
Aragón	26,44%	24,36%
P. de Asturias	13,70%	11,48%
Illes Balears	35,44%	33,93%
Canarias	18,06%	18,46%
Cantabria	23,26%	21,21%
Castilla y León	28,57%	29,63%
Castilla-La Mancha	21,62%	14,29%
Cataluña	26,29%	22,07%
Extremadura	14,00%	14,63%
Galicia	11,59%	12,50%
Madrid	22,46%	21,43%
Región de Murcia	30,61%	33,33%
C.F. De Navarra	6,67%	8,00%
País Vasco	13,33%	13,33%
La Rioja	27,78%	35,71%
C. Valenciana	38,03%	46,15%

El cuadro 10 siguiente muestra, por Comunidades Autónomas, el porcentaje que, en el total del sector público instrumental, representan las entidades con pérdidas en el último ejercicio comunicado, antes y después de los procesos de reordenación, así como la media del conjunto de Comunidades.

El cuadro 11 muestra, por Comunidades Autónomas, como varía, antes y tras la reordenación, el porcentaje de entidades cuyo gasto medio unitario de personal supera

el gasto medio bruto anual del sector público instrumental, estimado en 40.000 euros brutos anuales).

Cuadro 10. Porcentaje de entidades con pérdidas en el total del sector público instrumental

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Porcentaje de entidades con pérdidas en el último ejercicio comunicado.	Porcentaje de entidades tras la reordenación con pérdidas en el último ejercicio comunicado
Andalucía	35,96%	46,48%
Aragón	57,14%	55,36%
P. de Asturias	44,19%	44,44%
Illes Balears	47,17%	43,59%
Canarias	51,16%	52,50%
Cantabria	48,57%	42,31%
Castilla y León	45,61%	45,45%
Castilla-La Mancha	42,86%	38,89%
Cataluña	40,86%	38,78%
Extremadura	47,62%	45,71%
Galicia	42,86%	38,71%
Madrid	37,37%	35,23%
Región de Murcia	37,50%	25,00%
C.F. De Navarra	50,00%	43,48%
País Vasco	54,62%	54,62%
La Rioja	46,67%	41,67%
C. Valenciana	37,84%	33,33%

Cuadro 11. Porcentaje de entidades que superan el gasto medio unitario anual de personal

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Porcentaje de entidades cuyo coste medio unitario de personal supera los 40.000 euros brutos anuales.	Porcentaje de entidades tras la reordenación cuyo coste medio unitario de personal supera los 40.000 euros brutos anuales.
Andalucía	39,66%	46,96%
Aragón	42,11%	43,48%
P. de Asturias	51,47%	50,00%
Illes Balears	47,69%	44,90%
Canarias	39,68%	38,98%
Cantabria	41,03%	42,42%
Castilla y León	28,30%	23,40%
Castilla -La Mancha	50,00%	48,15%
Cataluña	83,67%	84,24%
Extremadura	24,00%	21,95%
Galicia	50,00%	48,15%
Madrid	51,43%	46,32%
Región de Murcia	33,33%	19,05%
C.F. De Navarra	69,57%	68,42%
País Vasco	88,62%	88,62%
La Rioja	47,37%	44,44%
C. Valenciana	50,00%	47,37%

El cuadro 12 muestra, por Comunidades Autónomas, antes y después de la reordenación, como varía el porcentaje de entidades tras la reordenación que, estando orientadas al mercado, reciben más de un 50% de sus recursos del sector público instrumental de la de la Comunidad Autónoma.

Cuadro 12. Porcentaje de entidades con financiación mayoritaria de la Comunidad

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Porcentaje de entidades, orientadas al mercado, en las que la financiación recibida de la de la Comunidad Autónoma supera el 50% de sus recursos.	Porcentaje de entidades tras la reordenación en las que la financiación recibida de la de la Comunidad Autónoma supera el 50% de sus recursos.
Andalucía	71,88%	62,50%
Aragón	28,57%	28,57%
P. de Asturias	18,18%	15,00%
Illes Balears	60,00%	50,00%
Canarias	17,39%	20,00%
Cantabria	16,67%	16,67%
Castilla y León	35,00%	29,41%
Castilla-La Mancha	50,00%	100,00%
Cataluña	70,00%	28,57%
Extremadura	61,54%	60,00%
Galicia	14,71%	16,13%
Madrid	31,25%	33,33%
Región de Murcia	46,15%	57,14%
C.F. De Navarra	66,67%	66,67%
País Vasco	n.d.	n.d.
La Rioja	33,33%	40,00%
C. Valenciana	71,43%	57,14%

Adicionalmente al análisis anterior, en el cuadro siguiente se recoge para el sector público instrumental de cada una de las Comunidades, cuál ha sido el gasto unitario de personal desde el año 2009 (anterior al inicio de los procesos de reordenación) hasta el año 2012 (último ejercicio económico del que se tienen datos económico-financieros).

Cuadro 13. Gasto unitario de personal*Miles de euros*

CC.AA.	2009	2010	2011	2012
Andalucía	45,02	43,73	43,79	37,22
Aragón	38,33	37,53	37,83	36,04
P. de Asturias	45,89	42,12	41,53	32,31
Illes Balears	44,46	43,33	42,30	40,66
Canarias	45,66	43,68	41,24	39,23
Cantabria	42,11	40,94	40,68	37,24
Castilla y León	41,23	40,98	40,63	38,56
Castilla - La Mancha	42,16	42,26	41,23	37,76
Cataluña	52,73	53,66	n.d.	n.d.
Extremadura	35,19	33,46	34,39	n.d.
Galicia	43,59	43,08	41,51	38,19
Madrid	40,39	39,60	38,53	36,31
Región de Murcia	42,83	42,47	41,25	40,01
C.F. De Navarra	39,92	39,72	39,54	n.d.
País Vasco	50,64	51,63	51,29	n.d.
La Rioja	67,49	45,91	44,77	39,92
C. Valenciana	40,12	39,81	39,10	36,49

V. RECOMENDACIONES**V.1. Finalización de los procesos en curso**

Los compromisos adquiridos en virtud del Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, han sido necesarios para abordar el proceso de reordenación con una perspectiva amplia, que no sólo focalice el interés en la reducción del número de entidades dependientes de cada Comunidad Autónoma, sino que además permita un análisis global de lo que representa el sector público en cada ámbito territorial y del efecto pretendido y obtenido con las medidas adoptadas.

Dichos compromisos tienen que ser completados en un plazo razonable, a fin de poder profundizar en otros aspectos de la reestructuración del sector público instrumental de las Comunidades Autónomas, como son la adopción de medidas de racionalización y ahorro en entidades preexistentes, así como la evaluación y análisis del resto de entidades que componen su sector público autonómico hasta completar el inventario en su totalidad, incluyendo las correspondientes medidas de reestructuración y mejora de las mismas.

Por todo ello, los procesos de reordenación, en curso a fecha actual, deben de estar culminados a 31 de diciembre de 2013, debiendo informar de su finalización a este Ministerio en el plazo de 1 mes a contar desde dicha fecha.

V.2. Conclusiones y recomendaciones en materia de suficiencia de los procesos

En primer lugar debe indicarse que las presentes conclusiones y recomendaciones se formulan, en su gran mayoría sobre la base de los resultados indicados en el presente informe, y procederá su posterior revisión en la medida en que dichos resultados sean objeto de actualización o modificación. Cabe añadir que algunas recomendaciones no pueden formularse hasta no disponer de la totalidad de los datos solicitados, por lo que se incorporarán en posteriores informes.

1. En relación a la obtención, suministro y transparencia de la información sobre las unidades dependientes de las Comunidades Autónomas.

- Las Comunidades Autónomas deben remitir la totalidad de la información solicitada en el ámbito del presente informe, tanto en materia de los efectos esperados con la reordenación, como la información económico-financiera de diagnóstico que sirve de base para la evaluación de los procesos de reordenación.
- Asimismo, las Comunidades Autónomas deberían promover las disposiciones necesarias para asegurar que sus entidades dependientes suministren en plazo la información económico-financiera o de otra índole que se les requiera, estableciendo en su caso las oportunas sanciones o consecuencias de su incumplimiento.
- Las Comunidades autónomas que no han remitido la información sobre situación y efectos económicos y en materia de personal de las entidades afectas a los procesos de reordenación tras la última petición de junio del presente año son: Principado de Asturias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Navarra y País Vasco. El Principado de Asturias y Extremadura han

enviado dicha información el 29 y 30 de julio, respectivamente, razón por la que no ha podido ser incorporada al presente informe, incorporándose la misma a los sucesivos informes trimestrales.

- Las Comunidades autónomas que no han remitido la información económico-financiera de diagnóstico correspondiente al año 2012 son: Cataluña, Extremadura, Navarra y País Vasco.
- Debe realizarse una revisión sistemática de todas las unidades participadas por cada Comunidad Autónoma a efectos de valorar si concurren las circunstancias determinantes de su alta en el inventario de entes, a efectos de que dicho inventario refleje la situación “real” de la composición del sector público autonómico correspondiente.
- Aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio del régimen de concierto, de las obligaciones de suministro de información en virtud de lo previsto en el artículo 27.3.e) de la Ley 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. En relación al diagnóstico sobre la dimensión y situación del sector público instrumental autonómico

- De la información de diagnóstico económico-financiero remitida por las Comunidades Autónomas se ha podido verificar que, al menos, las Comunidades de Aragón, Illes Balears y Cataluña tienen entes inactivos que no se han incluido en los procesos de reordenación, por lo que se recomienda su incorporación a los mismos a efectos de acelerar su extinción.
- De la información que consta, a fecha actual, en el Inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas, se deduce que varias Comunidades tienen entidades no incluidas en los procesos de reordenación, que tienen forma jurídica y objeto similares, pero distinto ámbito territorial, por lo que una adecuada racionalización del sector público instrumental aconsejaría su inclusión en los citados procesos a efectos de su integración en una de mayor

ámbito, que permita la reducción costes comunes derivados de la descentralización. Así por ejemplo, determinadas Comunidades cuentan con distintos consorcios dedicados a actividades tales como transporte metropolitano, de carácter urbanístico, o en materia de tratamiento de residuos en distintas zonas de su territorio, , ninguno de ellos incluidos en los procesos de reordenación, que podrían incluirse en sucesivas fases de estos procesos.

- En materia de colaboración entre Administraciones Públicas, cabe indicar que en muchas ocasiones las distintas Administraciones Públicas han plasmado dicha colaboración en la creación de entidades con personalidad jurídica propia (consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones), si bien esta no responde al ejercicio común de competencias sino más bien al objetivo de alguna de las Administraciones de contribuir a la financiación de alguna materia de su interés. Por ello, y en la medida en que el coste de estos modelos de gestión mediante la creación de entidades específicas pueda resultar superior a otros mecanismos de colaboración, se recomienda la revisión de las entidades que puedan responder a tal situación así como el análisis previo de esta circunstancia en entidades que puedan ser objeto de constitución en un futuro.
- Resulta necesario que la creación previa de una entidad o la participación en la misma, esté soportada por una evaluación adecuada de los objetivos, beneficios y posibles costes asociados a su creación o participación, sirviendo como una hoja de ruta para la entidad en la medida en que el desarrollo de su actividad posterior pueda evidenciar una brecha respecto a dichos objetivos o beneficios, y aconsejar la reordenación de la misma. Por su parte, y dentro de esa hoja de ruta a medio y largo plazo, ha de revisarse el modelo de relación, compromisos y responsabilidad entre la Administración Pública que asume la tutela o dominio y la entidad pública y sus equipos directivos. Esta relación, sin perjuicio de que se desarrolle en un contexto legislado, ha de soportarse en un contrato-programa o documento similar donde se establezcan los distintos objetivos anuales y a medio plazo a alcanzar así como los incentivos y responsabilidades en que se incurran de alcanzarse estos o no.

- El proceso actual de redimensión del sector público debe aprovechar el conjunto de sinergias que se producen por los procesos de fusión e integración de entidades, especialmente en lo relativo a la reducción de equipos directivos y posible solapamiento de actividades. Así, ha de promoverse entre las unidades que permanezcan en el sector público la optimización de recursos y medios disponibles que puedan tener un carácter horizontal, configurándose de esta forma como instrumentos a disposición del conjunto del sector público.
- Debería, asimismo, establecerse un marco normativo común regulador de la figura del Consorcio con ámbito nacional, ante la escasa regulación de esta figura y la heterogeneidad existente en cada ámbito autonómico, sin perjuicio de que cada Comunidad Autónoma pudiera prever determinadas especialidades, y concretando en todo caso el régimen presupuestario, contable y de control aplicado.
- Deberían adoptarse las disposiciones necesarias para dotar de mayor transparencia a los registros públicos de fundaciones. Así, la situación actual se caracteriza por una heterogeneidad importante entre Comunidades Autónomas en el tratamiento de la información incorporada, y en su caso publicada, de las fundaciones inscritas en el Registro dependiente de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, sería deseable la creación de una plataforma única de acceso a la información del conjunto de Fundaciones inscritas en cualquiera de los registros autonómicos. Similarmente deberían adoptarse las medidas necesarias para la creación de Registros Autonómicos de Consorcios, y al igual que en el caso de las fundaciones, promover la creación de una plataforma única de acceso.
- Por último, debería publicarse por cada Comunidad Autónoma una relación de todos los proyectos efectuados mediante fórmulas de colaboración público privada con independencia del tratamiento de los mismos a efectos de cuantificar la capacidad o necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma, para lo cual se recomienda la integración de esta información en el marco del inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas.

3. En relación al ámbito subjetivo de los presupuestos y cuentas generales de las comunidades autónomas.

- El artículo 6.1 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que los Presupuestos y Cuentas Generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley (integra, según el artículo 2, tanto a las entidades sectorizadas en el Sector Administraciones Públicas con la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, como el resto de entidades dependientes de las Administraciones Públicas).

En este sentido, se puede constatar que, en la actualidad, todas las Comunidades mantienen entidades dependientes que no se integran en sus Presupuestos o Cuentas Generales, por lo que se recomienda su incorporación a ambos documentos, de conformidad con lo exigido por la citada Ley.

Especialmente, la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma del País Vasco deberían integrar en el ámbito de su presupuesto consolidado sus servicios de salud, atendiendo al volumen de gasto y recursos que gestionan los mismos, en aras de permitir un mayor seguimiento, transparencia y control de la ejecución de sus presupuestos. Su integración en el presupuesto consolidado determinaría la sujeción a un régimen común en la estructura de los créditos presupuestarios y el sometimiento, en la práctica, de dichas entidades a un régimen limitativo en su estado de gastos.